



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0575-2021-UNAP
Iquitos, 28 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0469-2021-UNAP, del 26 de mayo de 2021, se resuelve ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FCF-UNAP, del 23 de mayo de 2021, que encarga a don José Antonio Escobar Díaz, con DNI N° 05277789, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 20 de junio al 28 de setiembre de 2021;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en un proceso de convocatoria para elegir a las autoridades universitarias, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, por lo que es de necesidad institucional prorrogar la incorporación de don José Antonio Escobar Díaz, decano (e) de la Facultad de Forestales (FCF) como miembro del Consejo Universitario, hasta la elección de los nuevos representantes ante dichos órganos de gobierno, con la finalidad de continuar con la gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNAP;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa, para no verse perjudicada la gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, competencia del Consejo Universitario, estima conveniente incorporar de don José Antonio Escobar Díaz, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), como miembro de dicho órgano de gobierno, hasta la elección de la nueva representación de los decanos de las Facultades Académicas ante el Consejo Universitario;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

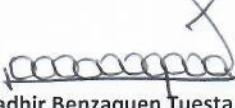
ARTÍCULO ÚNICO.- Incorporación, con eficacia anticipada al 26 de mayo de 2021, a don José Antonio Escobar Díaz, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), como miembro del Consejo Universitario, hasta la elección de los nuevos representantes de los decanos de las Facultades Académicas ante dicho órgano de gobierno universitario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL